



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de marzo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Bellotax Ltda.
Radicado	2013-008
Auto de Sustanciación	318
Asunto	Pone en conocimiento.

Vista la respuesta allegada el pasado 23 de marzo de manera virtual por la entidad Banco de Bogotá, se pone en conocimiento por el término de 3 días a las otras partes de dicha respuesta, para lo que estimen pertinente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este Despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 043 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario